

Imprimir

Se espera (o se esperaba) que la reforma a la ley 30 de 1992 contemplara y precisara el concepto de calidad y parece ser que no se le ha dado el significado y la importancia merecida y en palabras de Wasserman (Exrector de la Universidad Nacional), “la calidad en la reforma es casi inexistente, está apenas tangencialmente tocada, y no hace más que afianzar normas que ya existían”.

Aunque el Estado tiene como prioridad el mejoramiento de la calidad de la educación su definición es difusa y poco clara y aunque en las instituciones el concepto de calidad hace referencia a un atributo integral de algo, algunos se limitan a describir al sujeto que la posee sin tener en cuenta el contenido; su carácter de subjetividad hace que la definición esté influenciada por los intereses de quien la define, aunque se relaciona con la eficiencia, la excelencia y la eficacia. Al interior del Estado se relaciona el concepto con control y la relacionan con conceptos como responsabilidad, evaluación, garantía y control.

La calidad es un constructo social y por eso debe valorarse en la educación universitaria teniendo en cuenta sus particularidades y sin tomarlo prestado de otros sectores como el económico que hacen referencia a la eficiencia, competitividad y la excelencia, y se infiere en la definición del CNA cuando dice “La calidad de algo es la medida en que ese algo se aproxima al prototipo ideal definido históricamente como realización óptima de lo que le es propio según el género a que pertenece” (Junio de 1996). La perspectiva de excelencia es elitista y excluyente y discrimina a las Instituciones Universitarias de las regiones, aunque la perspectiva de la eficacia en la calidad está relacionada con el desempeño de su función.

El concepto de calidad educativa es polisémico y aún está en proceso de definición. Muchas entidades la definen desde su enfoque e intencionalidad, por lo que es muy importante considerar lo que plantea el BID al relacionar la calidad con el aprendizaje a partir de la infraestructura y el equipamiento escolar, la formación inicial y continua de los docentes, el uso de las tecnologías para la educación, la infraestructura y los servicios educativos adecuados. También es significativo considerar que la UNESCO la define desde el alumno; desde las aportaciones-proceso-productos, y en la interacción social multidimensional.

Habría que definir consensuadamente lo que se quiere entender como calidad en la educación, teniendo en cuenta que no es lo mismo calidad educativa (Infraestructura y cobertura) y calidad de la educación relacionado con el aprendizaje.

Por lo tanto, no puede asumirse la calidad como el aseguramiento del ingreso y la permanencia de los jóvenes en las universidades y en su definición hay que tener presente que no es lo mismo la calidad en la educación y la calidad educativa y ambas tenerse en cuenta en una definición que debe responder al contexto[1] donde se desarrolla la enseñanza-aprendizaje y los logros académicos de los alumnos.

---

[1] Es importante definir el contexto en lo que concierne a los factores exógenos (sociales, económicos y políticos) y los factores endógenos (infraestructura física, el personal docente y el currículo); es importante contextualizar el concepto de calidad y relacionarlo con la situación de vulnerabilidad de los jóvenes, los ambientes hostiles, falta de acompañamiento de los padres, la violencia, la falta de recursos económicos, el microtráfico de drogas ilícitas, la desnutrición, la no visibilidad de las dificultades de aprendizaje existentes para ser evaluadas, diagnosticadas e intervenidas, entre otros.

José Rafael Arrieta I.A. Esp. MsC.

Foto tomada de: Ministerio de Educación Nacional